

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1070/2018

GENERAL ROCA, 10 de JULIO 2018

VISTO:

- El inicio del proceso administrativo incoado en el año 2003 por la Secretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, y las últimas intimaciones efectuadas en fecha 3 de Febrero de 2017 y 26 de Octubre de 2017, en el expediente N° 0416-036515/2003;
- Que en las misivas, se intima al saneamiento y regularización del Sistema de Recolección Cloacal y su respectiva planta de Tratamiento de la localidad de General Roca.-

Y CONSIDERANDO:

- Que la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Limitada –CEGRO- ha informado que en el acta de recepción de la obra del 1 de Junio del año 2009 había efectuado las observaciones pertinentes que constan en el Anexo A del citado documento;
- Que según normativa vigente en la provincia (Decreto N° 847/2016) se exige la adecuación del servicio de cloacas a la misma;
- Que dicha adecuación implica los proyectos y las obras pertinentes, las cuales son de montos dinerarios importante que excede el flujo normal de ingresos del Municipio,
- Las atribuciones que otorga al Honorable Concejo Deliberante la Ley Orgánica Municipal n° 8102, en su artículo n° 30, inciso 30.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1) Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Marcelo Fabián Luque, a efectuar las gestiones necesarias tendientes recibir y/o gestionar los fondos vía subsidio y/o créditos ya sea en Nación o Provincia para regularización y saneamiento del Sistema de Recolección Cloacal y su respectiva planta de Tratamiento de la localidad de General Roca.-

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Abog. VIRGINIA SIARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JAVIER H. MANGOLD
Presidente Concejo Deliberante